ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

S118203004180937051000000965500
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000009655
Fecha: 30/04/2018

Bogotá, D.C.,

PARA **CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ**
DIRECTOR GENERAL ADRES

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **Informe Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2018.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, la Oficina de Control Interno de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES remite para su conocimiento y gestión pertinente, el informe sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto establecidas en los mencionados Decretos y demás normativa vigente para el primer trimestre de 2018 a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2018.

Copia: Dra. Dennise Gisella Rivera Sarmiento – Directora Administrativa y Financiera
Dr. Juan José Trujillo Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ligia F

VFECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	27	Mes:	04	Año:	2018

Número de Informe	IRLI 6
Nombre del Seguimiento	**AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los Decretos 26 y 1737 de 1998 compilados en el Decreto 1068 de 2015 en la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud - ADRES, relacionando la situación actual de los mismos y realizando las recomendaciones a que haya lugar.
Alcance del Seguimiento	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno de la ADRES, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el primer trimestre de 2018, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad.
Normatividad	• Decreto 1737 de 1998. • Decreto 26 de 1998. • Decreto 984 de 2012. • Decreto 1068 de 2015. • Circular N.° 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto Consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular N.° 002 del 03 de octubre de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública. • Directiva Presidencial N.° 10 de 20 de agosto de 2002. • Directiva Presidencial N.° 02 de 03 de diciembre de 2015. • Directiva Presidencial N.° 01 de 10 de febrero de 2016.

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta Oficina.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas durante el Primer Trimestre de 2018 asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECOENTOS OCHO PESOS $ 3.117.194.380**, la cual se encuentra soportada en la celebración de veintitrés (23) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, veintisiete (27) contratos de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión con personas naturales por valor de $2.249.364.012,00 y cinco (5) contratos con personas jurídicas por valor de $867.830.368,00.

Tabla No. 1.
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestacion de Servicios Persona Natural	60	$ 2.249.364.012,00	0	0	0	0	60	$ 2.249.364.012,00
Prestacion de Servicios Persona Juridica	4	$ 769.555.368,00	0	0	1	$98.275.000,00	5	$ 867.830.368,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Todos los contratos aquí mencionados se encuentran incorporados en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II, y en la página Web de la ADRES.

Cabe anotar, que en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados en este periodo, reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

Así mismo, la Entidad aplicó lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 frente a las limitaciones para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa es decir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo a partir del 27 de enero de 2018.

Sin embargo, es necesario señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 durante la vigencia de la Ley de Garantías se podrán celebrar contratos que se deriven de los procedimientos que correspondan a las modalidades de selección como la licitación pública, concursos de méritos, selección abreviada y mínima cuantía, como el que suscribió la Entidad en el mes de marzo, por medio de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto señala la "*Prestación del servicio público de transporte*

terrestre de pasajeros en camionetas y taxis, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con la necesidad de desplazamiento que se requiera en cumplimiento de deberes institucionales y actividades propias de la entidad".

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
* Dando cumplimiento al Art. 4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art .2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado en en Artículo 2.8.4.4.6.del Decreto 1068 de 2015, reporte si existen contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas que supere el valor de remuneración mensual del Director de la Entidad?	SI ☐ NO ☑
*En el cumplimiento del Art. 1 del Decreto 1094 de 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998", reporte si hay contratos celebrados con objeto de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público?	SI ☐ NO ☑
* Dando cumplimiento al Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo2.8.4.6.2. , Reporte si ¿Se celebran contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentacion, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen?	SI ☐ NO ☑

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, durante el primer trimestre de 2018, la contratación con terceros asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS $ 104.089.500**, la cual incluye un (1) contrato de compraventa con SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S (STATA) por valor de $ 44.089.500,00, cuyo objeto señala la "*Adquisición, soporte técnico y capacitación del software Stata 15 en sus versiones SE y MP para la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES*" y un (1) contrato interadministrativo con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA por valor de $60.000.000,00, cuyo objeto señala "*Publicar en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, que deban ser publicados en dicho medio.*"

Tabla No. 2.
CONTRATOS CON TERCEROS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Compraventa	1	$ 44.089.500,00	0	0	0	0	1	$ 44.089.500,00
Contrato Interadministrativo	1	$ 60.000.000,00	0	0	0	0	1	$ 60.000.000,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

3. CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el primer trimestre de 2018, la Entidad no suscribió convenios con organismos internacionales.

4. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que a través de la Resolución 602 de 15 de marzo de 2018 se adjudicó el Grupo I y se declaró desierto el Grupo II del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica ADRES - SASI - 001 – 2018, cuyo objeto señalaba la "*Prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en camionetas y taxis, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con la necesidad de desplazamiento que se requiera en cumplimiento de deberes institucionales y actividades propias de la entidad*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el alcance del objeto contratado comprende entonces el servicio de transporte de dos camionetas Station Wagon, las cuales de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones serán asignadas a (i) el director de la Adres y (ii) directores, funcionarios y/o contratistas que requieran desplazarse en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

El valor total estimado para este contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS** ($98.275.000) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar. Durante el trimestre no se han efectuado pagos derivados de este contrato.

Sin embargo, es pertinente señalar que, de acuerdo con lo señalado en el clausulado del contrato, la ADRES soló cancelará el valor de la prestación del servicio de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor asignado al contrato, donde se especifique el funcionario que se traslada, destino, fecha, distancia recorrida (Km o puntos) y sus respectivas firmas de validación.

5. NÓMINA excluyendo el concepto de (Horas Extras) (Circular 002 de 2008)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos:

Tabla No. 3.
PAGOS DE NÓMINA DE ADRES PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Servicios personales asociados a nómina.	$ 977.723.813	$ 1.148.145.330	$ 1.209.133.019	$ 3.335.002.162
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público.	$ 365.295.850	$ 428.025.481	$ 444.991.909	$1.238.313.240

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Dentro de los servicios personales asociados a la nómina, la ADRES no contempla recursos para el rubro horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la Entidad, cargos susceptibles a este pago, de acuerdo con lo señalado en el Articulo 14 del Decreto 330 de 2018.

Ahora bien, el número de servidores públicos vinculados durante el trimestre de acuerdo con la denominación del empleo se presenta a continuación así:

Tabla No. 4.
SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS POR DENOMINACIÓN
PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
VINCULADOS EN EL PERIODO PROVISIONALES	25	1	0	26
VINCULADOS EN EL PERIODO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	10	2	0	12
SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL PERIODO	35	3	0	38

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Teniendo en cuenta que la Ley 996 de 2005 consagra restricciones durante la campaña presidencial y a cargos de elección popular, con respecto a la vinculación a la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, es decir, desde el 27 de enero de 2018 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, se indagó sobre las vinculaciones realizadas en el mes de febrero de 2018, encontrando que las mismas corresponden únicamente a la posesión de los funcionarios y que su nombramiento fue efectuado antes del inicio del periodo en mención. Frente a lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado que es procedente, en razón a que la provisión se efectúa mediante el nombramiento y el acto de posesión es una formalidad.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta	Situaciones encontradas por la OCI
* En el cumplimiento del Art. 5 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.4. del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Talento Humano da cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y provisional?	SI ☑ NO ☐	
* Dando cumplimiento al Art 5 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, existe la figura de supernumerarios en la entidad por motivos de insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas?	SI ☐ NO ☑	
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza la horas extras para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI ☐ NO ☐	La ADRES no contempla dentro del concepto servicios personales asociados a nómina, recursos para el rubro Horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la Entidad, cargos susceptibles de pago de horas extras, de acuerdo con lo señalado en el Articulo 14 del Decreto 330 de 2018.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

6. VIÁTICOS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.2.1.).

VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS NACIONALES

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, no se reportan comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de la Entidad. Sin embargo, reporta que se realizaron pagos por viáticos, gastos de viaje y desplazamientos nacionales por abogados que ejercen la representación Judicial de la Entidad y los gestores que realizan asistencia técnica, por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y UN PESOS** ($ 9.718.031), de acuerdo con el discriminado de la siguiente tabla:

Tabla No. 5.
VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS NACIONALES – PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
VIATICOS	$ 2.492.269	$ 2.071.019	$ 5.154.743	$ 9.718.031

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

TIQUETES AÉREOS

Ahora bien, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, reporta que para el suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y/o contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES se suscribió el contrato 047 de 2017, con SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. el cual se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2018, los pagos efectuados durante el primer trimestre de 2018 corresponden a **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS** ($ 6.552.015) y dos facturas pendientes de presentación con un valor proyectado de catorce millones sesenta y cinco mil novecientos un pesos ($ 14.065.901) los cuales se discriminan a continuación así:

Tabla No. 6.
SUMINISTRO DE TIQUETES – PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
	VALOR	VALOR	VALOR
TIQUETES	$ 6.552.015,00	$ 6.309.493,00*	$ 7.756.408,00*

* El contratista no ha facturado los meses Febrero y marzo 2018.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS

Para el trámite de Comisiones de Servicios y desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES, se expidió el 22 de enero, la Resolución 046 de 2018. En ella se señalan las disposiciones que reglamentan dicho trámite, así como los requisitos para su legalización y pago.

La mencionada Resolución señala en el artículo 12, la necesidad de radicar la programación mensual de comisiones de servicio y desplazamientos a más tardar el día 20 del mes inmediatamente anterior a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES para garantizar su trámite oportuno y la verificación de que el objeto del desplazamiento este acorde con las funciones de la dependencia a la que pertenece el funcionario o contratista y que se preserven los principios de objetividad, eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad.

De la misma forma, el articulo 16 menciona que las comisiones o desplazamientos excepcionales deben estar acompañados de una justificación suscrita por el director y/o jefe inmediato, la cual debe indicar de forma clara las razones técnicas y administrativas y los documentos soporte de dicha explicación.

Para validar el cumplimiento de estas disposiciones, la Oficina de Control Interno solicitó información sobre la programación de las Comisiones de Servicios y desplazamientos y de las solicitudes de excepcionalidad, encontrando lo siguiente:

Tabla No. 7.
PROGRAMACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS – PRIMER TRIMESTRE DE 2018

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA DE PROGRAMACIÓN	FECHA DE VIAJE	COMISIÓN EXCEPCIONAL
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	PLANTA ADRES	9-ene-18	MEDELLÍN-ANT 11 y 12 ene 2018	No
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	9-ene-18	CÚCUTA-NTS 12 ene 2018	No
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	12-ene-18	CÚCUTA-NTS 16 ene 2018	No
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	26-ene-18	MEDELLÍN-ANT 30 ene 2018	No
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	23-ene-18	BUCARAMANGA-SNT 25 ene 2018	No
CARMEN ELISA JARAMILLO ESPINOSA	CONTRATO PS	26-ene-18	MEDELLÍN-ANT 29 ene 2018	No
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	23-ene-18	POPAYÁN-CAU 29 y 30 ene 2018	No
CLAUDIA PULIDO BUITRAGO	PLANTA ADRES	23-ene-18	POPAYÁN-CAU 29 y 30 ene 2018	No
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	**TIPO DE VINCULACIÓN**	**FECHA DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE VIAJE**	**COMISIÓN EXCEPCIONAL**
JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ	PLANTA ADRES	30-ene-18	NEIVA-HUILA 02 feb 2018	No
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	5-feb-18	BOGOTÁ-CUND 08 y 09 feb 2018	No
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	5-feb-18	CALI-VALLE 13 feb 2018	No
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	9-feb-18	CALI-VALLE 13 feb 2018	No
JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ	PLANTA ADRES	12-feb-18	CÚCUTA-NTS 22 feb 2018	No
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	12-feb-18	BUCARAMANGA-SNT 27 feb 2018	No
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	16-feb-18	BOGOTÁ-CUND 20 feb 2018	No
FRANKLIN AMERICO CORTES CASTILLO	CONTRATO PS	21-feb-18	BOGOTÁ-CUND 23 feb 2018	No
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	**TIPO DE VINCULACIÓN**	**FECHA DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE VIAJE**	**COMISIÓN EXCEPCIONAL**
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	21-feb-18	CALI-VALLE 06 Y 07 mar 2018	No
CLAUDIA PAOLA PEREZ SUA	PLANTA ADRES	27-feb-18	CÚCUTA-NTS 02 mar 2018	No
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	5-mar-18	BOGOTÁ-CUND 07 mar 2018	No
CLAUDIA PAOLA PEREZ SUA	PLANTA ADRES	7-mar-18	BUCARAMANGA-SNT 08 mar 2018	No
CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ	PLANTA ADRES	1-mar-18	CALI-VALLE 23 mar 2018	No
CARMEN ELISA JARAMILLO ESPINOSA	CONTRATO PS	12-mar-18	BARRANQUILLA-AT 14 y 15 mar 2018	No
FRANKLIN AMERICO CORTES CASTILLO	CONTRATO PS	12-mar-18	PASTO-NR 21 mar 2018	No
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	12-mar-18	CALI-VALLE 20, 21 y 22 mar 2018	No
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	16-mar-18	BOGOTÁ-CUND 21, 22 y 23 mar 2018	No

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Del análisis de esta información, es posible determinar que solo el 4% de las Comisiones de Servicios y Desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES se programa con anticipación mayor a 20 días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 046 de 2018.

Ahora bien, el artículo 22 de la mencionada Resolución señala el término para la legalización de la comisión por lo que, como insumo para este informe, se solicitó al Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera que informara acerca del cumplimiento de esta directriz por parte de los servidores públicos y contratistas de la ADRES, encontrando lo siguiente:

Tabla No. 8.
LEGALIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS – PRIMER TRIMESTRE DE 2018

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	TIPO DE VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE 2018	FECHA DE VIAJE ENERO 2018	FECHA DE LEGALIZACIÓN
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	PLANTA ADRES	015 del 10 ene	MEDELLÍN-ANT 11 y 12 ene 2018	14/feb/2018
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	016 del 10 ene	CÚCUTA-NTS 12 ene 2018	15/feb/2018
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	025 del 15 ene	CÚCUTA-NTS 16 ene 2018	15/feb/2018
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	048 del 23 ene	MEDELLÍN-ANT 30 ene 2018	15/feb/2018
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	047 del 23 ene	BUCARAMANGA-SNT 25 ene 2018	11/abr/2018
CARMEN ELISA JARAMILLO ESPINOSA	CONTRATO PS	062 del 26 ene	MEDELLÍN-ANT 29 ene 2018	19/feb/2018
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	063 del 26 ene	POPAYÁN-CAU 29 y 30 ene 2018	11/abr/2018
CLAUDIA PULIDO BUITRAGO	PLANTA ADRES	064 del 26 ene	POPAYÁN-CAU 29 y 30 ene 2018	12/abr/2018

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	TIPO DE VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE 2018	FECHA DE VIAJE FEBRERO 2018	FECHA DE LEGALIZACIÓN
JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ	PLANTA ADRES	068 del 31 ene	NEIVA-HUILA 02 feb 2018	12/feb/2018
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	071 del 06 feb	BOGOTÁ-CUND 08 y 09 feb 2018	5/abr/2018
MONICA ALEXANDRA DUQUE PADILLA	PLANTA ADRES	072 del 07 feb	CALI-VALLE 13 feb 2018	12/abr/2018
ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	CONTRATO PS	076 del 09 feb	CALI-VALLE 13 feb 2018	No allegó legalización
JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ	PLANTA ADRES	204 del 19 feb	CÚCUTA-NTS 22 feb 2018	5/mar/2018
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	205 del 19 feb	BUCARAMANGA-SNT 27 feb 2018	16/mar/2018
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	207 del 19 feb	BOGOTÁ-CUND 20 feb 2018	14/mar/2018
FRANKLIN AMERICO CORTES CASTILLO	CONTRATO PS	210 del 21 feb	BOGOTÁ-CUND 23 feb 2018	11/abr/2018

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	TIPO DE VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE 2018	FECHA DE VIAJE MARZO 2018	FECHA DE LEGALIZACIÓN
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	282 del 28 feb	CALI-VALLE 06 Y 07 mar 2018	13/mar/2018
CLAUDIA PAOLA PEREZ SUA	PLANTA ADRES	283 del 28 feb	CÚCUTA-NTS 02 mar 2018	13/mar/2018

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO/CONTRATISTA	TIPO DE VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE 2018	FECHA DE VIAJE ENERO 2018	FECHA DE LEGALIZACIÓN
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	325 del 06 mar	BOGOTÁ-CUND 07 mar 2018	5/abr/2018
CLAUDIA PAOLA PEREZ SUA	PLANTA ADRES	429 del 07 mar	BUCARAMANGA-SNT 08 mar 2018	13/mar/2018
CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ	PLANTA ADRES	457 y 616 de marzo	CALI-VALLE 23 mar 2018	2/abr/2018
CARMEN ELISA JARAMILLO ESPINOSA	CONTRATO PS	541 y 598 de marzo	BARRANQUILLA-AT 14 y 15 mar 2018	3/abr/2018
FRANKLIN AMERICO CORTES CASTILLO	CONTRATO PS	542 del 13 mar	PASTO-NR 21 mar 2018	3/abr/2018
JOSE RICARDO GONZALEZ ESGUERRA	CONTRATO PS	605 del 15 mar	CALI-VALLE 20, 21 y 22 mar 2018	27/mar/2018
YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	CONTRATO PS	615 del 20 mar	BOGOTÁ-CUND 21, 22 y 23 mar 2018	5/abr/2018

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Del análisis de esta información, es posible determinar que las legalizaciones de las Comisiones de Servicios y desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES no se realiza con la oportunidad necesaria, ya que únicamente en el 20% de los casos las legalizaciones se realizaron durante el termino señalado en la Resolución 046 de 2018.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza las comisiones para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI ☑ NO ☐

7. SERVICIOS PÚBLICOS. (Circular 002 de 2008)

La Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, refleja a continuación el gasto total por servicios públicos durante el primer trimestre de 2018 con las siguientes consideraciones:

Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, Línea 018000 y Telefonía Móvil.

De acuerdo con la información reportada el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el comportamiento de los rubros asociados a Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, y Telefonía Móvil, es el siguiente:

Tabla No. 9.
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – PRIMER TRIMESTRE DE 2018

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA	$ 1.602.779,00	$ 1.600.928,00	$ 1.600.928,00*	$ 4.804.635,01***
LINEA 018000	$ 3.113.403,00	$ 6.157.766,00	$ 6.781.991,26*	$ 16.777.440,21***
TELEFONIA MOVIL	$ 5.263.236,00	$ 5.263.236,00	$ 5.263.236,00**	$ 15.789.708,00 ***

* Valor Proyectado para el mes de marzo ** la ADRES recibe dos facturas por telefonía móvil una de ellas ya fue cancelada por valor de ($776.196), el valor restante es proyectado para el mes *** El valor acá señalado refleja la proyección del valor para marzo y lo pagado en los meses de enero y febrero de 2018.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Como se observa en la tabla anterior, la ADRES en el primer trimestre de 2018, pago por concepto de consumo de telefonía local, larga distancia y Línea 018000 la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** ($ 23.754.944) correspondiente al consumo de todos los servicios antes mencionados, en los meses de enero y febrero de la vigencia y un pago parcial de una factura por SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 776.196) correspondiente a la facturación por telefonía móvil del mes de marzo.

En ese sentido, las cifras que se presentan para el mes de marzo corresponden a la proyección estimada que realiza el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de reporte no se había realizado aún la facturación completa de los servicios por parte del operador.

Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor estimado para pago por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo es de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** ($ 1.159.838), y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla No. 10.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - PRIMER TRIMESTRE DE 2018

CONCEPTO	*ENERO		*FEBRERO		*MARZO	
	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR
SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	12	$ 386.612,63	12	$ 386.612,63	12	$ 386.612,63

* Valor estimado, teniendo en cuenta que el periodo de facturación es 05 de enero a 04 de marzo de 2018 y a la fecha no ha llegado el recibo.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Servicio de energía.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado por el servicio energía facturado, fue de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($ 8.739.800), y se proyecta un valor estimado para la factura del mes de marzo de cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos pesos (4.369.900), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla No. 11.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - PRIMER TRIMESTRE DE 2018

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		*MARZO	
	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR
SERVICIO DE ENERGÍA	12.140,0	$ 5.759.770	5.829,0	$ 2.980.030	8.984,5	$ 4.369.900

*Valor estimado, teniendo en cuenta que el periodo de facturación es del 13 de marzo al 12 de abril de 2018 y a la fecha no ha llegado el recibo.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

8. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Circular 002 de 2008 y Directiva Presidencial 04 de 2012 Cero papel y 01 de 2016)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la Entidad suscribió en la vigencia 2017, el Contrato No 089 de 2017 cuyo objeto señala la Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, incluido el suministro de equipos, mantenimiento, insumos y el personal de operación que se requiera para atender los requerimientos de las dependencias de la ADRES.

En el marco de ese contrato se tiene que, para el primer trimestre de 2018, se prestaron los servicios de fotocopiado, impresión y escaneo para las diferentes dependencias de la ADRES, por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS** ($ 42.996.954), distribuidos así:

Tabla No. 12.
CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN CONTRATO 089/17 - PRIMER TRIMESTRE DE 2018

VALOR DEL CONTRATO	CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
		CANTIDAD	PAGOS EFECTUADOS	CANTIDAD	PAGOS EFECTUADOS	CANTIDAD	PAGOS EFECTUADOS
$ 205.653.375,00	FOTOCOPIAS	44.382	$ 2.059.768,30	41.819	$ 1.940.820,09	40.921	$ 1.899.143,61*
	IMPRESIONES	137.115	$ 6.270.960,85	231.166	$ 10.897.789,14	187.266	$ 9.136.708,14*
	ESCANEO	54.985	$ 2.551.853,85	85.097	$ 3.949.351,77	92.449	$ 4.290.558,09*

* El valor reportado corresponde a un estimado, teniendo en cuenta que el contratista aún no ha facturado lo correspondiente al mes marzo de 2018.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De este reporte, se tiene además que al contratista se le han efectuado pagos por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** ($ 27.670.544,00) y que a la fecha de reporte está pendiente la facturación y pago de lo correspondiente al mes de marzo por valor de quince millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos diez pesos ($ 15.326.410).

Ahora bien, de acuerdo con el reporte por dependencia frente al valor facturado por los servicios, se tiene lo siguiente:

Tabla No. 13.
GASTO POR DEPENDENCIA - PRIMER TRIMESTRE DE 2018

DEPENDENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO
Dirección Administrativa y Financiera	$ 5.613.950,82	$ 9.060.069,76	$ 9.387.645,82
Oficina Asesora Jurídica	$ 2.138.524,01	$ 3.660.999,30	$ 2.490.965,12
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	$ 943.952,03	$ 1.741.435,29	$ 1.516.359,88
Dirección de Liquidaciones y Garantías	$ 802.299,19	$ 1.290.509,78	$ 861.320,81
Dirección de Otras Prestaciones	$ 742.342,23	$ 359.284,80	$ 475.114,64
Dirección de TIC	$ 320.757,36	$ 320.121,31	$ 259.915,04
Oficina de Control Interno	$ 213.838,24	$ 213.414,20	$ 173.276,69
Oficinas Asesoras de Planeación	$ 106.919,12	$ 106.707,10	$ 86.638,35
Dirección General	-	$ 35.419,46	$ 75.173,49

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De esta información, es posible señalar que el 56% del valor pagado corresponde a servicios prestados a la Dirección Administrativa y Financiera, el 19% a la Oficina Asesora Jurídica, el 10% a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, el 7% a la Dirección de Liquidaciones y Garantías, el 4% a la Dirección de Otras Prestaciones y el 4% restante a las demás dependencias de la ADRES.

9. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, posterior al inicio de la operación de la ADRES. Es decir, el 1 de agosto de 2017, no se ha recibido novedad o queja disciplinaria por incumplimiento de normas de Austeridad en el Gasto.

Datos del 1er trimestre año 2018	
Preguntas al proceso	**Respuesta**
* En el cumplimiento del Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, se han recibido novedades o quejas disciplinarias por incumplimiento de normas de austeridad del Gasto.?	SI ☐ NO ☑

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

10. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)

Bienes Inmuebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, durante el periodo de reporte no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto fuese la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Bienes Muebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el balance del contrato 050 de 2017 suscrito el 15 de noviembre de 2017, el cual tiene por objeto dar al arrendador, a título de arrendamiento el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada, es el siguiente:

Tabla No. 14.
PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE - PRIMER TRIMESTRE DE 2018

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO	PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 050 DE 2017	$2.123.041.161,07	ENERO	246.514.112,00
		FEBRERO	246.514.112,00
		MARZO	246.514.112,00
		TOTAL, PAGOS TRIMESTRE	739.542.336,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

11. PAPELERIA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES para el suministro, abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en el marco de lo señalado en el Decreto 1429 de 2016, 546 de 2017 y 1264 de 2017 suscribió la orden de Compra No. 17248 de 2017 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente.

En el marco de ese contrato se tiene que, para el primer trimestre de 2018, se pagó por insumos de papelería y útiles de oficina la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS** ($36.187.208) correspondientes a la facturación de los meses de enero y febrero de 2018 y se encuentra pendiente de facturación del mes de marzo por un valor de dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 2.099.492), distribuidos así:

Tabla No. 15.
INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA - PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR
ACEPTACION DE OFERTA 008 DE 2017	Contratar para la entrada de operación de la ADRES, el suministro con el abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente.	$145.106.923,64	ENERO	$ 8.501.811,96
			FEBRERO	$ 27.685.396,41
			MARZO	$ 2.099.491,66*
		TOTAL, PAGOS TRIMESTRE		**$ 38.286.700,03**

* El valor reportado corresponde a un estimado, teniendo en cuenta que el contratista aún no ha facturado lo correspondiente al mes marzo de 2018.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
* En el cumplimiento del Art. 12 Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 6° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el Art. 2 del Decreto 2445 de 2000 compilado en el Artículo 2.8.4.6.3. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad presenta gastos por celebraciones, conmemoraciones, agasajos públicos, gastos suntuarios y tarjetas de crédito?	SI ☐ NO ☑
* En el cumplimiento del Art. 10 Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.6.1. del Decreto 1068 de 2015, se hacen erogaciones para afiliación de la entidad o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden?	SI ☐ NO ☑
* En el cumplimiento del Art. 11 del Decreto 26 del 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015, La papelería de la entidad es uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto?	SI ☑ NO ☐

12. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES para la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos, la ADRES suscribió el 22 de enero de 2018, el Contrato Interadministrativo No. 065 de 2018 con la Imprenta Nacional. En el marco de ese contrato, se pagó en el primer trimestre de 2018, un total de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS** ($ 56.700) correspondientes a las publicaciones efectuadas en el mes de febrero de 2018.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
En el cumplimiento del Art. 13 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.7. del Decreto 1068 de 2015, El personal de la Entidad realizan gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios comunicación?	SI ☐ NO ☑
En el cumplimiento del Art. 8 Decreto 1737 de 1998, modificado por los artículos 4° del Decreto 2209 de 1998, Art 2° Decreto 212 de 1996, adicionado por el 1° del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1° del Decreto 950 de 1999, 1° del Decreto 2445 de 2000, 1° del Decreto 2465 de 2000 y 1° del Decreto 3667 de 2006 compilado en el Artículo 2.8.4.5.5.. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad contrata o realiza directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, y/o contrata o patrocina la impresión de ediciones de lujo, y/o de impresiones con policromías?	SI ☐ NO ☑

13. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)

Teniendo en cuenta que se debe garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público, la Oficina de Control Interno requirió a la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES el reporte de la información por este concepto. Frente a lo cual se obtuvo lo siguiente:

Tabla No. 16.
CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTRAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2018

Tipo de Acción o medios de control (Demandas)	Tipo de Conciliación (Formas de solución de conflicto)	Convocante	Fecha Acordado	Valor Acordado	Fecha de pago
Reparación Directa	Conciliación	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA, AIC EPS – I	15/12/2017	1.453.111.020	PENDIENTE
TOTALES $				1.453.111.020	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica de la ADRES

Frente a esta conciliación, la Oficina Asesora Jurídica informó que en sesión del 15 de diciembre de 2017 del Comité de Conciliación de la ADRES decidió presentar formula de conciliación en el medio de control de Reparación Directa presentado por la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA, AIC EPS – I con radicado 19001230000020170045600 y que se adelanta ante el Tribunal Administrativo del Cauca como quiera que el Consorcio SAYP 2011 causó un daño antijurídico a la demandante al descontar un total **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS** ($1.453.111.019,98) sin que mediara aceptación y autorización de descontar en los términos del artículo noveno de la Resolución No. 3361 de 2013. Frente a esta conciliación está pendiente qué se desarrolle la audiencia para presentar la formula conciliatoria y de ser aceptada proceder al reconocimiento correspondiente.

Por otra parte, la Oficina Asesora Jurídica informó que, derivado de sentencias condenatorias en procesos judiciales, la ADRES efectuó en el primer trimestre de 2018, los siguientes pagos:

	TERCERO	VALOR PAGADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO
1	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 487.152.230.00	Resolución 703 de 2018.	27 de marzo de 2018.
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	$954.486.040.24	Resolución 704 de 2018.	27 de marzo de 2018.

Fuente: Oficina Asesora Jurídica de la ADRES

B. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

El informe corresponde a la información presentada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Decreto 1429 de 2016.

Ahora bien, del análisis de la información reportada se precisan aspectos relevantes así:

- Teniendo en cuenta, que la ADRES suscribió dentro del trimestre, el contrato No. 069 de 2018 con la empresa SERVITAC LTDA, cuyo objeto señala la "*Prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en camionetas y taxis, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con la necesidad de desplazamiento que se requiera en cumplimiento de deberes institucionales y actividades propias de la entidad*" y que aún no se ha generado facturación del mismo, es necesario diseñar desde la Dirección Administrativa y Financiera, en cabeza del supervisor del contrato, estrategias para el seguimiento a la prestación del servicio, de tal forma que la facturación refleje los servicios efectivamente prestados y que se cumplan las condiciones pactadas dentro del contrato.
- Se recomienda ajustar los cronogramas para recepción de facturas de proveedores los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, de tal forma que sea posible hacer una programación presupuestal eficiente y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- Para garantizar una adecuada ejecución y seguimiento presupuestal de los gastos por concepto de viáticos, gastos de viaje o desplazamiento, se recomienda modificar la Resolución 046 de 2018 de tal forma que no se autorice comisión de servicios o desplazamiento, a los servidores públicos o contratistas que tengan pendiente la legalización de comisiones de servicio o desplazamientos anteriores y que no se generen paz y salvos para los servidores públicos y contratistas que no efectúen las legalizaciones antes de la terminación de los contratos o de su desvinculación de la Entidad.
- Se recomienda determinar, además, las responsabilidades de los jefes de área y de los supervisores frente a la legalización de comisiones de servicios o desplazamiento, y sensibilizar a todos los servidores públicos y contratistas sobre la importancia de efectuar las legalizaciones a tiempo y con los soportes que corresponde.
- Se recomienda que se tengan en cuenta los términos señalados para la programación de comisiones, en procura que la Institución haciendo uso de los recursos que

incorpora el contrato de transporte aéreo (Tiquetes), pueda conseguir las tarifas más económicas, y de esta manera los recursos destinados para estos efectos sean optimizados.

- En el caso de asistencias técnicas, se sugiere continuar privilegiando el uso de los medios virtuales para reducir desplazamiento a reuniones, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva Presidencial 01 de 2016.
- Es necesario incentivar el compromiso de los servidores públicos de la ADRES en el uso responsable de la papelería, las impresiones y las fotocopias.
- Se recomienda configurar por defecto todos los computadores para impresión a doble cara y racionalizar el uso de las fotocopias.
- Aprovechar las ventajas del aplicativo SGD (Sistema de Gestión Documental) para la visualización de la correspondencia interna y externa en forma digital, con el fin de disminuir de forma razonable el uso del papel.
- Se recomienda la asignación de código de llamadas con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1068 de 2015.
- Se sugiere incluir en la política ambiental, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua, de acuerdo con lo señalado en la Directiva Presidencial 02 de 2015.

Fecha de revisión: 30 Abril del 2018. **Firma** Diego Stan

Fecha de Aprobación: 30 Abril del 2018 **Firma** Diego Stan.

Cordialmente,

Diego Stan.

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ligia F

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
	DD/MM/AAAA		Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:
	DD/MM/AAAA		Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo: